ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ACUERDO Nro. 006 de 2022, ART. 034

OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, ASÍ COMO REFRIGERIOS PARA LOS PACIENTES DEL PROGRAMA CRÓNICOS (HIPERTENSOS/DIABÉTICOS) Y EL PERSONAL ASISTENCIAL AUTORIZADO, Y DEMAS PERSONAS AUTORIZADAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD POR PARTE DE ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ".
SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTO ESTIMADO:	TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($302.930.390,00)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.
RUBRO	245010302 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
CODIGO UNSPSC	90101600 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING 93131600 PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN 90101501 RESTAURANTES
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA

La **E.S.E JOSÈ CAYETANO VASQUEZ**, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto Contratación, especialmente acatando lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 006 del 04 de octubre de 2022, elabora los siguientes estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DECONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

Según lo establecido en el capítulo 111, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 especialmente lo determinado en el artículo 195 - Régimen jurídico. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: Ver art. 2, Decreto Nacional 1919 de 2002. Numeral 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública y lo establecido en el artículo 196 - Empresas sociales de salud de carácter nacional. Transfórmese todas las entidades descentralizadas del contrato nacional cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud, en empresas sociales de salud.

A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijo los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de Contratación.

Por lo anterior, toda la contratación de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Sociales del Estado se rige por el derecho privado, salvo lo atinente a las cláusulas excepcionales, que se regulan por lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De igual manera e independientemente de que la contratación de las ESE se regule por el derecho privado, estás deben dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, tal y

como para el efecto lo establece el artículo 952 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La E.S.E JOSÉ CAYETANO VASQUEZ es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo nivel de mediana complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud y con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, a las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

La alimentación hospitalaria constituye un componente fundamental en el tratamiento integral del paciente, dado que incide directamente en su recuperación, bienestar y evolución clínica. Por tal razón, es indispensable garantizar condiciones mínimas que aseguren la cantidad adecuada de alimentos, su calidad, correcta presentación, uniformidad en la preparación, el aporte calórico y nutricional necesario, variedad en los menús y el cumplimiento de los estándares higiénico-sanitarios establecidos por la normatividad vigente, durante toda la estancia del paciente en la institución.

Dada la importancia de este componente, la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez ha diseñado estrategias orientadas a cumplir objetivos como: mantener o restablecer el estado nutricional del paciente, utilizar las dietas hospitalarias como herramienta de educación alimentaria, y asegurar que los alimentos ofrecidos resulten agradables y apetecibles, promoviendo así su consumo, especialmente en pacientes cuyo apetito puede verse afectado por su condición clínica.

El objetivo principal de la entidad es cubrir adecuadamente las necesidades nutricionales de los pacientes hospitalizados, previniendo riesgos derivados de ingestas inadecuadas, lo cual es fundamental para evitar complicaciones médicas. En este sentido, la adquisición de porciones alimenticias constituye un eje vital del desarrollo biológico del ser humano y, en el ámbito hospitalario, se convierte en un componente crítico del proceso asistencial.

El servicio de alimentación hospitalaria contempla el suministro de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios saludables y acordes a las características clínicas de los pacientes del Programa de Crónicos., de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la profesional en Nutrición y Dietética, en cumplimiento de las prescripciones médicas y los requerimientos individuales de cada paciente.

Por otra parte, para el desarrollo eficiente de los programas de vacunación, es fundamental alcanzar coberturas adecuadas en zonas rurales dispersas, donde las condiciones geográficas y socioeconómicas limitan el acceso al servicio. Para ello, la entidad realiza jornadas extramurales de vacunación, desplazando personal de enfermería hacia estas zonas. Dado que en muchas de estas áreas no existen establecimientos que ofrezcan alimentos cocidos de forma regular, se hace indispensable garantizar la alimentación del personal desplazado, como medida de apoyo logístico y operativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del Acuerdo Sindical Resolución Nro. 214, artículo 30, se contempla el suministro de raciones alimentarias para el personal que labora en turnos prolongados de 12 horas, como medida orientada al bienestar institucional y a la mejora de las condiciones laborales. Esta disposición no solo favorece la salud del talento humano, sino que incide directamente en la continuidad y calidad de la atención prestada.

La Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos para la habilitación de los prestadores de servicios de salud, señala que los prestadores deben cumplir con los estándares básicos de estructura y procesos, los cuales incluyen la provisión adecuada de servicios de apoyo como la alimentación hospitalaria. Este requisito es indispensable para garantizar la seguridad del paciente y la permanencia de la institución en el Sistema Único de Habilitación.

En consecuencia, y considerando la misión institucional, los compromisos adquiridos con la población usuaria y el deber de garantizar el derecho fundamental a la salud y a la vida, se hace necesario contar con un proveedor confiable para el suministro

de alimentación hospitalaria que responda de manera eficaz a las necesidades de pacientes, personal en jornada extendida y brigadas de salud en zonas rurales. Esto permitirá garantizar una atención integral, oportuna y de calidad, desde el ingreso del usuario hasta su egreso, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de salud local.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO: ***"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, ASÍ COMO REFRIGERIOS PARA LOS PACIENTES DEL PROGRAMA CRÓNICOS (HIPERTENSOS/DIABÉTICOS) Y EL PERSONAL ASISTENCIAL AUTORIZADO, Y DEMAS PERSONAS AUTORIZADAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD POR PARTE DE ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ".***

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	90	10	15	01
90101501 RESTAURANTES				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
F	90	10	16	00
90101600 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
F	93	13	16	00
93131600 PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION				

2.2. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Tiempo estimado (mes)
90101600 93131600 90101501	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, ASÍ COMO REFRIGERIOS PARA LOS PACIENTES DEL PROGRAMA CRÓNICOS (HIPERTENSOS/DIABÉTICOS) Y EL PERSONAL ASISTENCIAL AUTORIZADO, Y DEMAS PERSONAS AUTORIZADAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD POR PARTE DE ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ".	4

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Dentro de los proceso y subprocesos externalizados, la ESE Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá requiere contratar el suministro de dietas nutricionales en los pacientes de hospitalizados garantizando la salud y el bienestar de los usuarios a través de una alimentación adecuada y equilibrada.

Es importante asegurar que el contratista se ajuste de manera rigurosa y coherente a los lineamientos y protocolos establecidos por la entidad. Estos lineamientos y protocolos se encuentran estructurados en base en las mejores prácticas de salud y nutrición, siendo una garantía fundamental para la entrega de dietas equilibradas y seguras a los usuarios.

Dichas dietas se encuentran establecidas según las necesidades establecidas en el protocolo valoración y seguimiento por nutrición con minuta y patrón de alimentos, las cuales se describen a continuación:

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

ITEM	PRODUCTO	TIEMPOS PRINCIPALES	REFRIGERIOS	PBSERVACIONES CLINICAS
1	Normal	Desayuno, almuerzo, cena	No aplica	Pacientes sin restricciones específicas, condición clínica estable.
2	Hipocalórica	Desayuno, almuerzo, cena	No aplica	Pacientes con sobrepeso, obesidad o patologías que requieran restricción energética.
3	Hipercalórica	Desayuno, almuerzo, cena	2 (media mañana, media tarde)	Pacientes con bajo peso, caquexia, riesgo nutricional o hipermetabolismo.
4	Hiperproteica	Desayuno, almuerzo, cena	2 (media mañana, media tarde)	Pacientes con desnutrición, postquirúrgicos, pérdidas proteicas elevadas (síndrome metabólico, catabolismo por enfermedad).
5	Hipo graso	Desayuno, almuerzo, cena	No aplica	Pacientes con colelitiasis, pancreatitis, dislipidemias, afecciones hepáticas.
6	Hiposódica	Desayuno, almuerzo, cena	2 (media mañana, media tarde)	Pacientes con Hipertensión, insuficiencia cardíaca, enfermedad renal crónica.
7	Hipoglúcida	Desayuno, almuerzo, cena	2 (media mañana, media tarde)	Pacientes con diabetes mellitus o intolerancia a la glucosa, trastornos en el metabolismo de carbohidratos.
8	Hiposódica + Hipoglúcida	Desayuno, almuerzo, cena	2 (media mañana, media tarde)	Pacientes con diabetes y enfermedades pulmonares de cualquier tipo (Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, fibrosis, insuficiencia respiratoria, tuberculosis etc.).
9	Astringente	Desayuno, almuerzo, cena	No aplica	Pacientes con diarrea aguda, gastroenteritis o colitis.
10	Líquida Qx (clara y completa)	Desayuno, almuerzo, cena	3 (mañana, tarde, noche)	Pacientes en recuperación postquirúrgica, transición de nada vía oral a dieta blanda.
11	Gastro protectora	Desayuno, almuerzo, cena	No aplica	Pacientes con gastritis, úlcera péptica, reflujo gastroesofágico.

El servicio de alimentación se realizará de la siguiente manera:

1. El ciclo de menús de los diferentes tipos de dietas debe ajustarse a las guías, manuales y protocolos que cuenta la ESE Hospital José Cayetano Vásquez. **PARAGRAFO:** La ESE Hospital José Cayetano Vásquez otorgará al contratista un espacio físico, adecuado dentro de la entidad para la preparación y distribución de las dietas.
2. Se deberá garantizar la distribución de dietas hospitalarias conforme al manual de dietas aprobadas por el área de calidad.
3. La presentación debe ser individual, empacada higiénicamente y entregada dentro de los tiempos establecidos.
4. El uso de materias primas debe ser frescas y aptas para consumo humano.
5. Se deberá garantizar la alimentación del personal que realiza los programas de vacunación, empacados en recipientes autorizados y temperatura adecuada para su transporte.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, una vez de haya realizado la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
4. Elaborar los cuadros de turno del personal para la ejecución del contrato
5. El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal al talento humano que disponga para la ejecución de las actividades contractuales

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

6. El contratista deberá aportar el esquema de vacunación del personal que disponga en la ESE para la ejecución de las actividades contractuales, además realizara el seguimiento mensual y aportará los soportes de actualización a los que haya lugar, en caso de vinculación de personal nuevo, deberá aportar el respectivo esquema de vacunación y garantizar el seguimiento del mismo. Lo anterior en virtud del manual de bioseguridad de la entidad
7. Responder por los accidentes de trabajo, atenciones en salud, licencias de maternidad e incapacidades del personal contratado para el desarrollo del objeto contractual.
8. El material de las vajillas empleadas para la distribución de las dietas hospitalarias debe ser en porcelana, melamina o desechable de cartón de acuerdo a las disposiciones de limpieza y desinfección hospitalaria, además los cubiertos deberán ser en acero inoxidable y con servilleta en bolsa de papel.
9. Efectuar la distribución de alimentos en menaje que cumpla la normatividad de transporte de alimentos vigente Decreto 3075 de 1997
10. Conservar diariamente una muestra (contramuestra de alimentos) de 100 gramos, almacenados como mínimo 72 horas y rotuladas (fecha, hora, tipo de alimento, firma) con el fin de realizar los análisis pertinentes en caso de intoxicación alimentaria.
11. Las superficies que tengan contacto directo con el alimento deben dar cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 683, 4142 de 2012, 834, 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.
12. El contratista debe garantizar la supervisión con base en la resolución 2674 de 2013 o la norma que la modifique, la norma técnica sectorial colombiana NTS-USNA 007- NTS-USNA 002 y las demás que sean competentes con el objeto del contrato y aquellas que la modifiquen.
13. El contratista debe garantizar para sus trabajadores, la dotación necesaria que cumpla los siguientes requisitos: traje antifluido color claro (que no sea blanco) que permita visualizar fácilmente su limpieza con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimentos; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo e forma segura para evitar la contaminación y accidentes de trabajo. El uniforme debe contar con blusa y pantalón del mismo color en material antifluido, gorro, tapabocas, delantal peto blanco, guantes, zapatos antideslizantes, botas adecuadas para áreas húmedas, gafas antiempañantes, portando siempre en un sitio visible, carne de identificación.
14. Mantener los valores ofertados en la propuesta económica presentada a la ESE, la cual deberá hacer parte integral del contrato y durante el tiempo de ejecución del mismo.
15. El contratista deberá realizar el pago del canon de arrendamiento de las instalaciones del servicio de alimentación en la E.S.E, cuyo valor mensual es de UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($1.163.565,00); incluidos servicios públicos de agua y energía a excepción del servicio de gas que será pagado por el contratista. El valor del arriendo será descontado de los pagos mensuales a favor de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez con cargo al rubro de arriendos
16. Las demás que sean asignadas de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega del número de dietas requeridas y debidamente rotuladas conforme a la solicitud equipo de soporte nutricional de la ESE o jefe de enfermería a cargo de acuerdo con el caso
2. Diligenciar los formatos de registro de las actividades de manera oportuna diariamente de la evaluación organoléptica de las diferentes preparaciones.
3. Entregar la dieta al paciente dentro de la habitación en bandeja para evitar el contacto con la mesa y mantener buena presentación.
4. Aplicar los protocolos de la E.S.E. de limpieza y desinfección referente al manejo.
5. Suministrar el personal ofrecido y requerido para la prestación del servicio, para garantizar el desarrollo del objeto del contrato durante toda la ejecución del mismo: mínimo cinco (5) así: (4 auxiliares de cocina, y 1 nutricionista.
6. Llevar el control diario de la alimentación.
7. Presentar el carné y/o certificación expedida por Saneamiento donde conste sobre manipuladores de alimentos de todo el personal que participará en la ejecución del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3075 de 1997. Dentro de los ocho días después a la selección del contratista.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

8. Para los programas de vacunación se entregarán al personal de enfermería, los alimentos cocidos, empacados en recipientes autorizados por la ESE, garantizando la temperatura adecuada para su transporte hacia los lugares programados con anterioridad.
9. Prestar el servicio de alimentación al personal asistencial beneficiado, control que se llevara a cabo mediante planilla de verificación de cumplimiento de turno 12 horas, diligenciada por la jefe encarga del mismo.
10. Prestar el servicio de alimentación a los acompañantes pertenecientes a comunidades indígenas que permanezcan en la institución brindando soporte a sus familiares hospitalizados, así como a las madres gestantes en observación en el área de maternidad, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de la trabajadora social, quien realizará el análisis y la valoración correspondiente de cada situación.
11. Incluir el nombre de 1 laboratorio que realizara los controles microbiológicos; con el cual el ESE Hospital José Cayetano Vásquez, por medio del interventor del contrato agendara mensualmente el día que deben tomarse las muestras. El proponente será responsable del pago de las pruebas realizadas.
12. Para verificar la seguridad microbiológica de la alimentación se realizará por parte del contratista, como mínimo los siguientes rastreos microbiológicos, que correspondan a:

Tipo de Rastreo	Cantidad de rastreos	Frecuencia	Muestra
Alimentos	1	De acuerdo a cronograma	Proteico (carnes)
Alimentos	1	De acuerdo a cronograma	Jugo o Ensalada
Frotis	1	De acuerdo a cronograma	Frotis de manos (operarios)
Frotis	1	De acuerdo a cronograma	Frotis de superficies (Pozuelos, mesones, equipos o vajilla
Ambiente	1	De acuerdo a cronograma	Ambiente
Muestra	1	Trimestral	Agua

13. Las demás que sean asignadas de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual.

2.4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
5. Las demás que se requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DE ESTE: El valor estimado del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($302.930.390,00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.2. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, he advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona natural y/o jurídica que haya demostrado su

experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural y/o jurídica que acredite el cumplimiento de las obligaciones de suministro de alimentación para pacientes.

3.2.1. FGT

El presente proceso se obtuvo luego del análisis del primer semestre donde se evidencia de acuerdo con el número de dietas las cantidades de enero a junio del 2026, por lo anterior se presenta lo siguiente:

DIETA	DESAYUNO PEDIATRICO						PROMEDIO
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Astringente	64	23	43	25	31	33	37
Normal	158	161	179	123	210	118	158
Hipo Glúcido/ Hipo Sódico	0	0	0	0	0	0	0
Hipo Glúcido	0	2	3	1	0	0	1
Hipo Sódico	0	0	0	0	4	4	1
Hipocalórico	0	0	0	0	0	0	0
Hipercalórica	0	0	0	0	0	0	0
Hipo Grasa	0	0	1	2	0	0	1
Hiperproteica	0	1	8	9	4	0	4
Gastro Protector	8	5	2	14	12	14	9
Liquido Quirúrgico	4	0	8	3	2	2	3

DIETA	DESAYUNO ADULTO						PROMEDIO
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Astringente	3	14	17	8	30	16	15
Normal	384	446	503	439	520	366	443
Hipo Glúcido/ Hipo Sódico	204	108	96	108	122	103	124
Hipo Glúcido	171	220	223	174	178	152	186
Hipo Sódico	56	44	44	41	21	42	41
Hipocalórico	4	4	0	0	0	0	1
Hipercalórica	0	4	0	0	4	0	1
Hipo Grasa	30	11	10	3	24	20	16
Hiperproteica	1	0	31	1	20	14	11
Gastro Protector	0	0	3	0	0	1	1
Liquido Quirúrgico	24	0	49	41	32	13	27

DIETA	ALMUERZO PEDIATRICO						PROMEDIO
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Astringente	57	19	35	26	26	29	32
Normal	139	165	172	107	192	97	145
Hipo Glúcido/ Hipo Sódico	0	0	0	0	0	0	0
Hipo Glúcido	0	3	2	0	0	0	1
Hipo Sódico	0	0	0	0	5	3	1
Hipocalórico	0	0	0	0	0	0	0
Hipercalórica	0	0	0	0	0	0	0
Hipo Grasa	0	0	1	2	0	0	1
Hiperproteica	0	1	8	8	3	2	4

Gastro Protector	8	4	3	13	9	12	8
Liquido Quirúrgico	4	0	8	1	3	3	3

DIETA	ALMUERZO ADULTO						PROMEDIO
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Astringente	11	1	17	9	36	15	15
Normal	446	371	489	421	481	349	426
Hipo Glúcido/ Hipo Sódico	184	200	97	104	124	105	136
Hipo Glúcido	246	168	244	179	182	156	196
Hipo Sódico	58	55	41	40	20	36	42
Hipocalórico	0	4	0	0	0	0	1
Hipercalórica	0	0	0	1	4	0	1
Hipo Grasa	10	26	13	6	25	17	16
Hiperproteica	6	2	31	1	23	13	13
Gastro Protector	4	0	4	1	0	0	2
Liquido Quirúrgico	43	31	38	42	18	13	31

DIETA	CENA PEDIATRICO						PROMEDIO
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Astringente	62	20	38	21	28	19	31
Normal	142	157	161	103	187	102	142
Hipo Glúcido/ Hipo Sódico	0	0	0	0	0	0	0
Hipo Glúcido	0	3	2	0	0	0	1
Hipo Sódico	0	0	0	0	4	4	1
Hipocalórico	0	0	0	0	0	0	0
Hipercalórica	0	0	0	0	0	0	0
Hipo Grasa	0	0	1	2	0	0	1
Hiperproteica	0	0	8	6	4	2	3
Gastro Protector	8	5	3	13	13	15	10
Liquido Quirúrgico	3	0	7	1	1	1	2

DIETA	CENA ADULTO						PROMEDIO
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Astringente	10	1	18	8	31	15	14
Normal	388	355	443	381	447	318	389
Hipo Glúcido/ Hipo Sódico	165	194	87	100	114	97	126
Hipo Glúcido	238	147	213	162	165	147	179
Hipo Sódico	54	53	35	38	21	34	39
Hipocalórico	0	0	0	1	0	0	0
Hipercalórica	0	4	0	1	3	0	1
Hipo Grasa	10	32	10	7	20	16	16
Hiperproteica	0	2	30	1	22	11	11
Gastro Protector	4	0	3	0	1	0	1
Liquido Quirúrgico	0	34	33	36	13	21	23

DIETA							PROMEDIO
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Almuerzos Programas	141	90	61	68	82	88	88
Refrigerios Hipertensos/diabéticos	1102	1190	863	689	909	805	926

Fuente: Basado consolidado de numero de dietas por mes /supervisión

Con lo anteriormente expuesto se realiza un estimado en promedio para calcular los valores para el presupuesto general:

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

DIETA	DESAYUNO PEDIATRICO						PROMEDIO	TECHO
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio		
Astringente	64	23	43	25	31	33	37	183
Normal	158	161	179	123	210	118	158	791
Hipo Glúcido/ Hipo Sódico	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipo Glúcido	0	2	3	1	0	0	1	5
Hipo Sódico	0	0	0	0	4	4	1	7
Hipocalórico	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipercalórica	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipo Grasa	0	0	1	2	0	0	1	3
Hiperproteica	0	1	8	9	4	0	4	18
Gastro Protector	8	5	2	14	12	14	9	46
Liquido Quirúrgico	4	0	8	3	2	2	3	16

DIETA	DESAYUNO ADULTO						PROMEDIO	TECHO
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio		
Astringente	3	14	17	8	30	16	15	73
Normal	384	446	503	439	520	366	443	2215
Hipo Glúcido/ Hipo Sódico	204	108	96	108	122	103	124	618
Hipo Glúcido	171	220	223	174	178	152	186	932
Hipo Sódico	56	44	44	41	21	42	41	207
Hipocalórico	4	4	0	0	0	0	1	7
Hipercalórica	0	4	0	0	4	0	1	7
Hipo Grasa	30	11	10	3	24	20	16	82
Hiperproteica	1	0	31	1	20	14	11	56
Gastro Protector	0	0	3	0	0	1	1	3
Liquido Quirúrgico	24	0	49	41	32	13	27	133

DIETA	ALMUERZO PEDIATRICO						PROMEDIO	TECHO
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio		
Astringente	57	19	35	26	26	29	32	160
Normal	139	165	172	107	192	97	145	727
Hipo Glúcido/ Hipo Sódico	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipo Glúcido	0	3	2	0	0	0	1	4
Hipo Sódico	0	0	0	0	5	3	1	7
Hipocalórico	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipercalórica	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipo Grasa	0	0	1	2	0	0	1	3
Hiperproteica	0	1	8	8	3	2	4	18
Gastro Protector	8	4	3	13	9	12	8	41
Liquido Quirúrgico	4	0	8	1	3	3	3	16

DIETA	ALMUERZO ADULTO						PROMEDIO	TECHO
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio		
Astringente	11	1	17	9	36	15	15	74
Normal	446	371	489	421	481	349	426	2131
Hipo Glúcido/ Hipo Sódico	184	200	97	104	124	105	136	678
Hipo Glúcido	246	168	244	179	182	156	196	979
Hipo Sódico	58	55	41	40	20	36	42	208
Hipocalórico	0	4	0	0	0	0	1	3
Hipercalórica	0	0	0	1	4	0	1	4
Hipo Grasa	10	26	13	6	25	17	16	81
Hiperproteica	6	2	31	1	23	13	13	63
Gastro Protector	4	0	4	1	0	0	2	8
Liquido Quirúrgico	43	31	38	42	18	13	31	154

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

DIETA	CENA PEDIATRICO						PROMEDIO	TECHO
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio		
Astringente	62	20	38	21	28	19	31	157
Normal	142	157	161	103	187	102	142	710
Hipo Glúcido/ Hipo Sódico	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipo Glúcido	0	3	2	0	0	0	1	4
Hipo Sódico	0	0	0	0	4	4	1	7
Hipocalórico	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipercalórica	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipo Grasa	0	0	1	2	0	0	1	3
Hiperproteica	0	0	8	6	4	2	3	17
Gastro Protector	8	5	3	13	13	15	10	48
Liquido Quirúrgico	3	0	7	1	1	1	2	11

DIETA	CENA ADULTO						PROMEDIO	TECHO
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio		
Astringente	10	1	18	8	31	15	14	69
Normal	388	355	443	381	447	318	389	1943
Hipo Glúcido/ Hipo Sódico	165	194	87	100	114	97	126	631
Hipo Glúcido	238	147	213	162	165	147	179	893
Hipo Sódico	54	53	35	38	21	34	39	196
Hipocalórico	0	0	0	1	0	0	0	1
Hipercalórica	0	4	0	1	3	0	1	7
Hipo Grasa	10	32	10	7	20	16	16	79
Hiperproteica	0	2	30	1	22	11	11	55
Gastro Protector	4	0	3	0	1	0	1	7
Liquido Quirúrgico	0	34	33	36	13	21	23	114

DIETA							PROMEDIO	TECHO
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio		
Almuerzos Programas	141	90	61	68	82	88	88	442
Refrigerios Hipertensos/diabéticos	1102	1190	863	689	909	805	926	4632

De acuerdo a el análisis de las dietas del primer semestre de la vigencia 2026, se obtuvieron promedios de algunas de las dietas utilizadas en los servicios de hospitalización las cuales por ser variables y no cuantificables a la hora de prestar el servicio se calcula un techo tanto para las dietas que fueron abastecidas como las no entregadas ya que son importantes dejar dentro del proceso, previendo la necesidad de contar con posibles dietas para pacientes que tengan ciertas condiciones clínicas.

3.2.2. Cotizaciones

La ESE Hospital José Cayetano Vásquez realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector donde obtuvo como análisis la siguiente información:

			MULTISERVICIOS JARIANA SAS		SERVICIOS Y SUMINISTROS JARO S.A.S		PROMEDIO TOTAL	
ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO
1	183	Desayuno Astringente Pediatrico	$ 14.753	$ 2.692.362	$ 14.853	$ 2.710.612	$ 14.803	$ 2.701.487
2	791	Desayuno Normal Pediatrico	$ 14.752	$ 11.666.593	$ 14.852	$ 11.745.676	$ 14.802	$ 11.706.134
6	0	Desayuno Hipo Glúcido/ Hipo Sódico Pediatrico	$ 17.276	$ 0	$ 17.376	$ 0	$ 17.326	$ 0
7	5	Desayuno Hipo Glúcido Pediatrico	$ 15.549	$ 77.747	$ 15.649	$ 78.247	$ 15.599	$ 77.997
8	7	Desayuno Hipo Sódico Pediatrico	$ 14.752	$ 98.349	$ 14.852	$ 99.015	$ 14.802	$ 98.682
9	0	Desayuno Hipocalórico Pediatrico	$ 15.550	$ 0	$ 15.650	$ 0	$ 15.600	$ 0
10	0	Desayuno Hipercalórica Pediatrico	$ 14.952	$ 0	$ 15.052	$ 0	$ 15.002	
10	3	Desayuno Hipo Grasa Pediatrico	$ 14.952	$ 37.380	$ 15.052	$ 37.630	$ 15.002	$ 37.505
12	18	Desayuno Hiperproteica Pediatrico	$ 14.752	$ 270.458	$ 14.852	$ 272.292	$ 14.802	$ 271.375

13	46	Desayuno Gastro Protector Pediatrico	$ 14.752	$ 676.146	$ 14.852	$ 680.729	$ 14.802	$ 678.438
15	16	Desayuno Liquido Quirúrgico Pediatrico	$ 9.835	$ 155.718	$ 9.935	$ 157.302	$ 9.885	$ 156.510
16	73	Desayuno Astringente Adulto	$ 15.847	$ 1.162.089	$ 15.947	$ 1.169.422	$ 15.897	$ 1.165.756
17	2215	Desayuno Normal Adulto	$ 15.847	$ 35.100.365	$ 15.947	$ 35.321.865	$ 15.897	$ 35.211.115
21	618	Desayuno Hipo Glúcido/ Hipo Sódico Adulto	$ 17.276	$ 10.668.136	$ 17.376	$ 10.729.886	$ 17.326	$ 10.699.011
22	932	Desayuno Hipo Glúcido Adulto	$ 15.549	$ 14.486.948	$ 15.649	$ 14.580.115	$ 15.599	$ 14.533.532
23	207	Desayuno Hipo Sódico Adulto	$ 15.847	$ 3.274.978	$ 15.947	$ 3.295.644	$ 15.897	$ 3.285.311
24	7	Desayuno Hipo calórico Adulto	$ 15.550	$ 103.664	$ 15.650	$ 104.330	$ 15.600	$ 103.997
	6	Desayuno Hipercalórica Adulto	$ 14.952	$ 89.713	$ 15.052	$ 90.313	$ 15.002	$ 90.013
25	82	Desayuno Hipo Grasa Adulto	$ 14.952	$ 1.221.070	$ 15.052	$ 1.229.237	$ 15.002	$ 1.225.153
27	56	Desayuno Hiperproteica Adulto	$ 15.549	$ 868.180	$ 15.649	$ 873.764	$ 15.599	$ 870.972
28	3	Desayuno Gastro Protector Adulto	$ 15.847	$ 52.822	$ 15.947	$ 53.155	$ 15.897	$ 52.989
30	133	Desayuno Liquido Quirúrgico Adulto	$ 9.835	$ 1.303.118	$ 9.935	$ 1.316.368	$ 9.885	$ 1.309.743
31	160	Almuerzo Astringente Pediatrico	$ 16.193	$ 2.590.877	$ 16.293	$ 2.606.877	$ 16.243	$ 2.598.877
32	727	Almuerzo Normal Pediatrico	$ 16.193	$ 11.766.898	$ 16.293	$ 11.839.564	$ 16.243	$ 11.803.231
36	0	Almuerzo Hipo Glúcido/ Hipo Sódico Pediatrico	$ 19.516	$ 0	$ 19.616	$ 0	$ 19.566	$ 0
37	4	Almuerzo Hipo Glúcido Pediatrico	$ 18.269	$ 76.120	$ 18.369	$ 76.536	$ 18.319	$ 76.328
38	7	Almuerzo Hipo Sódico pediátrico	$ 16.193	$ 107.953	$ 16.293	$ 108.620	$ 16.243	$ 108.287
39	0	Almuerzo Hipocalórico Pediatrico	$ 18.269	$ 0	$ 18.369	$ 0	$ 18.319	$ 0
	0	Almuerzo Hipercalórico Pediatrico	$ 18.269	$ 0	$ 18.369	$ 0	$ 18.319	
40	3	Almuerzo Hipo Grasa Pediatrico	$ 18.266	$ 45.664	$ 18.366	$ 45.914	$ 18.316	$ 45.789
42	18	Almuerzo Hiperproteica Pediatrico	$ 16.662	$ 305.476	$ 16.762	$ 307.310	$ 16.712	$ 306.393
43	41	Almuerzo Gastro Protector Pediatrico	$ 16.193	$ 661.216	$ 16.293	$ 665.299	$ 16.243	$ 663.257
45	16	Almuerzo Liquido Quirúrgico Pediatrico	$ 10.242	$ 162.163	$ 10.342	$ 163.746	$ 10.292	$ 162.954
46	74	Almuerzo Astringente Adulto	$ 17.765	$ 1.317.541	$ 17.865	$ 1.324.957	$ 17.815	$ 1.321.249
47	2131	Almuerzo Normal Adulto	$ 17.765	$ 37.853.390	$ 17.865	$ 38.066.473	$ 17.815	$ 37.959.931
51	678	Almuerzo Hipo Glúcido/ Hipo Sódico Adulto	$ 19.647	$ 13.327.176	$ 19.747	$ 13.395.009	$ 19.697	$ 13.361.093
52	979	Almuerzo Hipo Glúcido Adulto	$ 18.390	$ 18.007.035	$ 18.490	$ 18.104.952	$ 18.440	$ 18.055.994
53	208	Almuerzo Hipo Sódico Adulto	$ 17.765	$ 3.700.957	$ 17.865	$ 3.721.790	$ 17.815	$ 3.711.374
54	3	Almuerzo Hipocalórico Adulto	$ 18.390	$ 61.301	$ 18.490	$ 61.634	$ 18.440	$ 61.467
	8	Almuerzo Hipercalórica Adulto	$ 18.390	$ 147.122	$ 18.490	$ 147.922	$ 18.440	$ 147.522
55	81	Almuerzo Hipo Grasa Adulto	$ 18.390	$ 1.486.538	$ 18.490	$ 1.494.622	$ 18.440	$ 1.490.580
57	63	Almuerzo Hiperproteica Adulto	$ 19.853	$ 1.257.341	$ 19.953	$ 1.263.675	$ 19.903	$ 1.260.508
58	8	Almuerzo Gastro Protector Adulto	$ 17.765	$ 133.234	$ 17.865	$ 133.984	$ 17.815	$ 133.609
60	154	Almuerzo Liquido Quirúrgico Adulto	$ 10.310	$ 1.589.448	$ 10.410	$ 1.604.864	$ 10.360	$ 1.597.156
61	157	Cena Astringente Pediatrico	$ 16.301	$ 2.553.764	$ 16.401	$ 2.569.431	$ 16.351	$ 2.561.598
62	710	Cena Normal Pediatrico	$ 16.301	$ 11.573.443	$ 16.401	$ 11.644.443	$ 16.351	$ 11.608.943
66	0	Cena Hipo Glúcido/ Hipo Sódico Pediatrico	$ 19.646	$ 0	$ 19.746	$ 0	$ 19.696	$ 0
67	4	Cena Hipo Glúcido Pediatrico	$ 18.390	$ 76.626	$ 18.490	$ 77.043	$ 18.440	$ 76.834
68	7	Cena Hipo Sódico Pediatrico	$ 16.301	$ 108.671	$ 16.401	$ 109.337	$ 16.351	$ 109.004
69	0	Cena Hipocalórico Pediatrico	$ 18.390	$ 0	$ 18.490	$ 0	$ 18.440	$ 0
0	0	Cena Hipercalórica Adulto	$ 18.390	$ 0	$ 18.490	$ 0	$ 18.440	$ 0
70	3	Cena Hipo Grasa Pediatrico	$ 18.387	$ 45.968	$ 18.487	$ 46.218	$ 18.437	$ 46.093
72	17	Cena Hiperproteica Pediatrico	$ 16.774	$ 279.559	$ 16.874	$ 281.225	$ 16.824	$ 280.392
73	48	Cena Gastro Protector Pediatrico	$ 16.301	$ 774.282	$ 16.401	$ 779.032	$ 16.351	$ 776.657
75	11	Cena Liquido Quirúrgico Pediatrico	$ 10.310	$ 111.691	$ 10.410	$ 112.774	$ 10.360	$ 112.233
76	69	Cena Astringente Adulto	$ 17.765	$ 1.228.718	$ 17.865	$ 1.235.634	$ 17.815	$ 1.232.176
77	1943	Cena Normal Adulto	$ 17.765	$ 34.522.528	$ 17.865	$ 34.716.862	$ 17.815	$ 34.619.695
81	631	Cena Hipo Glúcido/ Hipo Sódico Adulto	$ 19.647	$ 12.393.788	$ 19.747	$ 12.456.871	$ 19.697	$ 12.425.329
82	893	Cena Hipo Glúcido Adulto	$ 18.390	$ 16.428.583	$ 18.490	$ 16.517.916	$ 18.440	$ 16.473.249
83	196	Cena Hipo Sódico Adulto	$ 17.765	$ 3.478.900	$ 17.865	$ 3.498.483	$ 17.815	$ 3.488.691
84	1	Cena Hipocalórico Adulto	$ 17.345	$ 14.455	$ 17.445	$ 14.538	$ 17.395	$ 14.496
	6	Cena Hipercalórico Adulto	$ 17.345	$ 104.072	$ 18.908	$ 113.450	$ 18.127	$ 108.761
85	79	Cena Hipo Grasa Adulto	$ 18.390	$ 1.455.891	$ 18.490	$ 1.463.808	$ 18.440	$ 1.459.850
87	55	Cena Hiperproteica Adulto	$ 19.853	$ 1.091.922	$ 19.953	$ 1.097.422	$ 19.903	$ 1.094.672
88	7	Cena Gastro Protector Adulto	$ 17.765	$ 118.431	$ 17.865	$ 119.097	$ 17.815	$ 118.764
90	114	Cena Liquido Quirúrgico Adulto	$ 10.310	$ 1.177.051	$ 10.410	$ 1.188.467	$ 10.360	$ 1.182.759
91	442	Almuerzos Programas	$ 18.010	$ 7.954.414	$ 18.110	$ 7.998.581	$ 18.060	$ 7.976.497
92	4632	Refrigerios Hipertensos/diabéticos	$ 6.000	$ 27.790.795	$ 6.100	$ 28.253.961	$ 6.050	$ 28.022.378
		TOTAL		**$ 301.886.835**		**$ 303.973.946**		**$ 302.930.390**

NOTA: *El valor del presente contrato se determina con base en el análisis del consumo histórico de dietas suministradas durante los últimos seis (6) meses, información que se utiliza únicamente como referencia para estimar el valor total del contrato y establecer un límite máximo o techo contractual.*

La cantidad de dietas estimada no constituye una obligación de consumo mínimo, ni implica para la entidad contratante el compromiso de requerir la totalidad de las dietas proyectadas durante la vigencia del contrato.

El suministro de dietas se realizará de acuerdo con las necesidades reales, efectivas y variables de la entidad, las cuales dependen del comportamiento de la ocupación hospitalaria, la condición clínica de los pacientes y las órdenes médicas emitidas en cada período.

En cumplimiento del objeto contractual definido como el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, ASÍ COMO REFRIGERIOS PARA LOS PACIENTES DEL PROGRAMA CRÓNICOS (HIPERTENSOS/DIABÉTICOS) Y EL PERSONAL ASISTENCIAL AUTORIZADO, Y DEMAS PERSONAS AUTORIZADAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD POR PARTE DE ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ". se realizó un análisis comparativo de las propuestas presentadas por los diferentes oferentes, teniendo en cuenta criterios de precio, calidad, experiencia y cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

De acuerdo con el análisis realizado, se determinó que el proveedor con la oferta económica más baja cumple con los estándares de calidad establecidos, los cuales son necesarios para garantizar un servicio eficiente, seguro y acorde a las necesidades específicas de los beneficiarios. Esto incluye:

- Se verificó que los alimentos y refrigerios cumplan con las normativas sanitarias vigentes, tales como la Resolución 2674 de 2013, que regula las condiciones higiénico-sanitarias para la producción y suministro de alimentos.
- El proveedor seleccionado cuenta con experiencia comprobada en la prestación de servicios similares, lo que asegura una adecuada ejecución del contrato.

En observancia del principio de economía contemplado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se decidió seleccionar la oferta más económica, siempre y cuando garantizara el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad exigidos. Esto permite una administración eficiente de los recursos públicos, asegurando que los costos asociados al contrato sean proporcionales y razonables.

A pesar de optar por la oferta más baja, se resalta que la calidad del servicio no se ve comprometida. El proveedor garantiza:

- Una adecuada presentación de los alimentos.
- El cumplimiento de los estándares de inocuidad y seguridad alimentaria.
- La personalización de las dietas para los pacientes según las necesidades nutricionales específicas de los hospitalizados y del programa de crónicos.

La selección del proveedor con el precio más bajo responde a los principios de transparencia, economía y eficiencia que rigen la contratación pública. Además, se asegura el cumplimiento de los estándares de calidad, la adecuada ejecución del contrato, y la satisfacción de las necesidades de los usuarios de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez.

5.2.3 Estudio económico del sector

Una vez realizada la búsqueda en las plataformas dispuestas por el Estado para publicar los procesos contractuales, se pudo evidenciar que se encuentran los que se mencionan a continuación, por lo tal es procedente contratar lo requerido en el objeto contractual:

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E
PRESUPUESTO	$3.031.443.028
ENTIDAD	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S. E
PLAZO	8 MESES

OBJETO	SUMINISTRO CONTINUO DE ALIMENTACIÓN NORMAL Y TERAPÉUTICA A LOS PACIENTES DE TODOS LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS Y SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI – HOMO.
PRESUPUESTO	2.504.921.600
ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI – HOMO
PLAZO	

OBJETO	PRESTAR LA ASISTENCIA OPERACIONAL EN EL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN HOSPITALARIA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES, AL IGUAL QUE EL PERSONAL IDÓNEO PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN ANDRES E.S.E
PRESUPUESTO	170.000.000
PLAZO	46 DIAS

3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0475 del 26 de junio del 2026
Valor: TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($302.930.390,00)
Rubros: 245010302 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

3.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: LA ENTIDAD realizará el pago mediante actas parciales según el valor facturado cada mes y hasta agotar el monto, incluidos todos los tributos, previa presentación de factura, junto con el respectivo producto entregado el cual para el presente contrato será un informe de actividades y suministro realizado, informe del supervisor y pago de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ESE concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes, previo cumplimiento a la cláusula quinta, presentación del informe del suministro, las cuales surgen en el transcurso de la gestión en el formato entregado por la ESE, factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5. PLAZO EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2026.

3.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 3.**

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnósticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/0 radioterapia, hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental).

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará, en las instalaciones de la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá y en los eventos que se deba suministrar para el programa de vacunación en el lugar que sea dispuesto por el supervisor del contrato.

3.8. TIPO DE CONTRATO: De suministro.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá, adoptó mediante Acuerdo Nro. 006 del cuatro (04) de octubre de 2022, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución Nro. 254 de 2024, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** procede para la celebración de contratos de menor cuantía a 200 SMLMV, de conformidad con lo dispuesto en literal b del artículo 1 de la Resolución 254 de 2024.

- Acuerdo Nro. 006 de 2022
- Resolución Nro. 254 de 2024
- Constitución Nacional
- Ley 100 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Decreto 1876 de 1994
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa, el tipo de contrato a suscribir, la complejidad del mismo se requiere contratar a una persona natural o jurídica con idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente, como son:

- Propuesta
- Hoja de vida en formato único de la función publica

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

- RUT
- Fotocopia cedula representante legal
- Antecedentes fiscales y disciplinarios vigentes
- Antecedentes judiciales
- Antecedentes de medidas correctivas
- Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Acredita estar activo en el sistema general de seguridad social en salud (salud y pensión)
- Certificado del contador de la entidad acreditando su profesión y antecedentes disciplinarios.
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses
- Formato SARLAFT diligenciado
- Certificado REDAM
- Copia Libreta Militar

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

5.2.1. Experiencia

- Acreditar hasta dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al valor al presupuesto oficial.

5.2.2. Equipo mínimo requerido

CANTIDAD	PERSONAL	REQUISITO MINIMO	COMPETENCIAS TECNICAS
1	NUTRICIONISTA	• Hoja de vida (Título profesional en **Nutrición y Dietética**. Tarjeta profesional vigente expedida por el Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas. • Soportes de experiencia (Mínimo 1 año de experiencia en servicios de alimentación institucional o alimentación hospitalaria, Experiencia en formulación de dietas especiales y supervisión nutricional). • Esquema de vacunación	• Asesoría en la elaboración y validación de minutas, menús y preparaciones. • Supervisión de cumplimiento de dietas prescritas para pacientes hospitalizados. • Verificación del proceso de manipulación y empaque según normatividad. • Capacitación periódica al personal manipulador en temas nutricionales, BPM y dietas especiales
4	AUXILIARES DE COCINA	• Fotocopia de cedula de ciudadanía • Autorización firmada para presentar la hoja de vida • Esquema de vacunación • Carne de manipulación de alimentos • Curso de Humanización • Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y manejo higiénico de alimentos • Experiencia: (Mínimo 3 meses a 1 año de experiencia comprobada en labores de cocina, preparación, empaque o manipulación de alimentos en servicios institucionales, hospitales, restaurantes o empresas de catering.)	• Manejo adecuado de alimentos bajo normas sanitarias. • Conocimiento en preparación de dietas básicas (blanda, líquida, hiposódica, normal). • Buena presentación personal y hábitos de higiene estrictos. • Capacidad para trabajar bajo lineamientos de nutrición y supervisión.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

7. GARANTIAS EXIGIDAS:

Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA El CONTRATISTA, prestará garantía única a favor de la ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, contra el siguiente evento y en la siguiente cuantía.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para amparar a la E.S.E. de los perjuicios derivados de: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales según el objeto del contrato. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Será exigible en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Para asegurar a la E.S.E. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Será exigible en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para cubrir a la E.S.E. de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y 3 años más. PARÁGRAFO. - Sin necesidad de requerimiento previo del HOSPITAL, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el HOSPITAL podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Exigible en aquellos contratos en los que por su objeto o naturaleza se considere necesario con ocasión de las Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La E.S.E debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza con vigencia igual a la del contrato. **PARÁGRAFO. -** Sin necesidad de requerimiento previo del HOSPITAL, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el HOSPITAL podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna Nro. 254 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna Nro. 196 del 26 de diciembre de 2022 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el

componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 51 de la Resolución Nro. 254 de 2024. La entidad procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato. Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la empresa y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o términos de referencia o de las estipulaciones pactadas en el respectivo contrato. De no existir de manera expresa tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento, o a la fecha del acuerdo que la disponga. De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones y los saldos a favor o en contra del contratante o del contratista. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga la Empresa, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

10. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por terminación unilateral. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA.

Puerto Boyacá. 26 de junio de 2026

MARIA DEL PILAR ORDUZ CAAMAÑO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

Elaboró:
Valeria Montañez / Apoyo administrativo
Revisó:
Jackson Jerez / Asesor de contratación
Aprobó:
Nelson Ulloa / Gerente